

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1023415046-2025

SIM No. 133141292

NNA: DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

RUBEN DARIO PINILLO MEDINA

C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima

Cel. 322-7597199

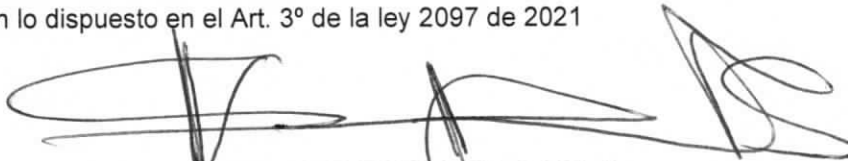
correo electrónico: rubenpinillo23@gmail.com

Villa Hermosa Tolima,

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, identificado con la C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, HSF No. 1023415046-2025, SIM: 133141292, NNA: DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **RUBEN DARIO PINILLO MEDINA**, identificado con la C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, en su calidad de progenitor de la NNA DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, ni conexión por plataforma TEAMS a pesar existir prueba de debida remisión de citación de acuerdo a lo dispuesto en CPACA, , en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM- de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, solicitado por la señora DIVA EMILCE PULIDO, en virtud de acta de conciliación SIM 133134304 del 22 de mayo de 2025, emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo electrónico, Whatssap, publicación página WEB ICBF y cartelera de ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días, hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133141292, del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora DIVA EMILCE PULIDO, identificada con la C.C. No. 52.239.917 de Bogotá residente en la Transversal 35 No. 79-72 Sur, Barrio Arborizadora Alta, sector los grupos, Cel. 316-4564370, correo electrónico: divispulido@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de abuela materna de la NNA DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, NUIP. No. 1.023.415.046 de Bogotá, fecha de nacimiento: 30 de agosto de 2018, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su nieta, el señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, residente en Villa Hermosa Tólima, Cel. 322-7597199, correo electrónico: rubenpinillo23@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 22 de mayo de 2025 SIM: 133134304, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$200.000 para ser suministrados dentro de los cinco primeros días de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de agosto y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la eps a la cual se encuentra vinculada la menor de edad. La peticionaria aclara que la progenitora de la menor de edad se encuentra al día con su obligación alimentaria. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, residente en Villa Hermosa Tólima, Cel. 322-7597199, correo electrónico: rubenpinillo23@gmail.com, en calidad de progenitor de la niña DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, resaltándose que la señora DIVA EMILCE PULIDO, identificada con la C.C. No. 52.239.917 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo acta de conciliación del 22 de mayo de 2025 SIM: 133134304, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, residente en Villa Hermosa Tólima, Cel. 322-7597199, correo electrónico: rubenpinillo23@gmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora DIVA EMILCE PULIDO, identificada con la C.C. No. 52.239.917 de Bogotá residente en la Transversal 35 No. 79-72 Sur, Barrio Arborizadora Alta, sector los grupos, Cel. 316-4564370, correo electrónico: divispulido@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la niña DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011,

ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora DIVA EMILCE PULIDO

SEXTO: En caso de ser viable y factible, escuchar en declaración al señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. DIVA EMILCE PULIDO, identificada con la C.C. No. 52.239.917 de Bogotá en contra del señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima y quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133141292
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima

Yo DIVA EMILCE PULIDO, identificada con la C.C. No. 52.239.917 de Bogotá residente en la Transversal 35 No. 79-72 Sur, Barrio Arborizadora Alta, sector los grupos, Cel. 316-4564370, correo electrónico: divispulido@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de abuela materna de la NNA DEILY JOHANA PINILLO CUNCANCHON, NUIP. No. 1.023.415.046 de Bogotá, fecha de nacimiento: 30 de agosto de 2018, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi nieta, el señor RUBEN DARIO PINILLO MEDINA, C.C. No. 1.024.544.046 de Villa Hermosa Tolima, residente en Villa Hermosa Tólima, Cel. 322-7597199, correo electrónico: rubenpinillo23@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 22 de mayo de 2025 SIM: 133134304, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$200.000 para ser suministrados dentro de los cinco primeros días de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de agosto y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la eps a la cual se encuentra vinculada la menor de edad, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2025

CUOTA ALIMENTARIA:

Cuota alimentaria: \$200.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 12/11/2025	Total cuota con interés
Mayo	\$200.000	\$200.000	0	0	0
Junio	\$200.000	\$200.000	0	0	0
Julio	\$200.000	0	\$200.000	\$4.200	\$204.200
Agosto	\$200.000	0	\$200.000	\$3.200	\$203.200
Septiembre	\$200.000	0	\$200.000	\$2.200	\$202.200
Octubre	\$200.000	0	\$200.000	\$1.200	\$201.200
Noviembre	\$200.000	0	\$200.000	\$1.200	\$201.200
TOTAL	\$1.400.000	\$400.000	\$1.000.000	\$12.000	\$1.012.000

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$200.000

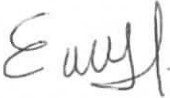
MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 15/10/2025	Total cuota con interés
Agosto	\$200.000	0	\$200.000	\$1.400	\$201.400
TOTAL	\$200.000	0	\$200.000	\$1.400	\$201.400

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A NOVIEMBRE SIN INTERESES: \$1.200.000

INTERESES POR MORA: \$13.400

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A NOVIEMBRE CON INTERESES:1.213.400

Cordialmente,



DIVA EMILCE PULIDO

C.C. No. 52.239.917 de Bogotá

Transversal 35 No. 79-72 Sur, Barrio Arborizadora Alta, sector los grupos

Cel. 316-4564370

Correo electrónico: divispulido@gmail.com

Bogotá, D.C.